



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 038 Fecha 01 de julio del 2022

Adjunto ACTO Número 038 con fecha 01 de julio de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Arauca-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista Gerardo Antonio Ramirez Gomez

Nit 1418684 Representante legal -

con cedula de ciudadanía No. - y Matricula profesional

No. 17202-09709

Supervisor designado: JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Construcción variante por emergencia, sector la pradera, Aducción y reparación bocatoma corregimiento de Arauca

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$ 47.171.079

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Construcción variante por emergencia, sector la pradera , Aduccion y reparacion bocatoma coregimiento de Arauca

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	glb	1,00	434.850	434.850
	EXCAVACION				
11	En material común de 0 a 2m	m ³	50,00	40.586	2.029.300
13	En conglomerado	m ³	15,00	46.384	695.760
14	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	15,00	65.228	978.413
	ADUCCION EN POLIETILENO				
15	Instalacion De tubería Polietileno PN 16 de 8"	ml	150,00	84.071	12.610.650
17	Suministro e instalación de portaflanches de 8"	Un	2,00	652.275	1.304.550
18	Suministro e instalación de bridas locas de 8"	Un	2,00	217.425	434.850
19	Suministro e Instalación de Reducciones en polietileno de 8" a 6"	Un	2,00	797.225	1.594.450
20	Suministro e Instalación de acoples brida de 6"	und	2,00	568.204	1.136.408
21	Empalmes a tubería de 6"	und	2,00	1.159.600	2.319.200
22	Anclajes en tubería HG de 1/1,2 L= 1,50 m con cuatro pilotes	und	2,00	652.275	1.304.550
	LLENOS				
24	Lleno compactado con material de la obra	m ³	63,00	26.091	1.643.733
	VIADUCTO				
27	Concreto Ciclopeo para muertos	m ³	5,00	942.175	4.710.875
28	Suministro e Instalación de cable de acero de 5/8"	ml	60,00	57.980	3.478.800
29	Suministro e Instalación de abrazaderas de 8"	un	12,00	144.950	1.739.400
30	Suministro e instalación Acero para columnas	Kilo	20,00	15.945	318.890
31	Concreto 280 kg/cm ² pára columnas	m ³	1,00	1.594.450	1.594.450
	Transporte de tubería del Km 41 al sitio de la obra y acarreo a hombro	glb	1,00	1.739.400	1.739.400
32	Transporte de personal al sitio	dia	10,00	362.375	3.623.750
	Construcción gaviones recubiertos con concreto	m ³	4,00	869.700	3.478.800

Costo Total		47.171.079
Costo Directo		34.954.486
Administración	28%	9.787.256
Imprevistos	1%	349.545
Utilidad	5%	1.747.724
IVA sobre utilidad	19%	332.068
Costo Total		47.171.079

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pre desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista